MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

A.C. N° 019–2013–MDJN/CM

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 009 –2015–MDJN/CM

Jesús Nazareno, 19 de Febrero de 2015.

VISTO:

El Dictamen N° 003–2015–MDJN–CDHSS/MACCH-P, de fecha 18 de Febrero de 2015, presentado por la Comisión de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, sobre la Exoneración de impuestos municipales a favor de doña NORMA PÉREZ SIMÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0189-MDJN/A de fecha 21 de agosto del 2009, se aprueba la exoneración del pago de arbitrios y serenazgo a contribuyentes de escasos recursos económicos considerados en extrema pobreza en el Distrito de Jesús Nazareno;

Que, mediante la solicitud de fecha 12 de Noviembre de 2014, doña NORMA PÉREZ SIMÓN, domiciliada en el AA.HH. los Rosales Mz."B" Lt. 02, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, solicita exoneración de arbitrios y serenazgo de los años 2009 al 2014, por encontrarse en situación de extrema pobreza;

Que, a través del Informe Social N° 070-2014-MDJN-SGDH/DPS/ELCO, de fecha 18 de Noviembre de 2014, el Área de Promoción Social de la Municipalidad de Jesús Nazareno, señala que realizada la visita domiciliaria a la vivienda de doña NORMA PÉREZ SIMÓN, se pudo constatar que el recurrente no cuenta con suficientes recursos económicos, por lo tanto sugiere a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Servicios Sociales revise el caso para su determinación final de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 0189-MDJN/A;

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, previa verificación domiciliaria y revisión de los documentos precedentes, mediante el Dictamen N° 003–2015–MDJN–CDHSS/MACCH-P, de fecha 18 de Febrero de 2015, declara procedente la petición de doña NORMA PÉREZ SIMÓN, en lo que se refiere a la exoneración parcial del 50% de arbitrios y serenazgo de los años 2009 al 2014, habiéndose constatado la situación de extrema pobreza en la que vive la recurrente y su familia;

Estando a lo informado, previo análisis y debate del asunto, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero del 2015, por **UNANIMIDAD** con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la petición de doña **NORMA PÉREZ SIMÓN,** sobre exoneración únicamente del 50% de arbitrios y serenazgo de los años 2009 al 2014, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 0189-MDJN/A y los fundamentos esgrimidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en el plazo de 90 días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, la interesada cumpla con el pago total o fraccionado del 50% restante de los arbitrios y serenazgo de los años 2009 al 2014, para tal efecto deberá

---

apersonarse a la Sub Gerencia de Administración Tributaria. En caso de incumplimiento en la fecha señalada caducara su derecho; debiéndose hacer el cobro integro de la deuda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente acuerdo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
YOVANNA R. FIGUEROA FERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL (e)